

1165-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con veintisiete minutos del quince de junio de dos mil diecisiete. -

Proceso de renovación de estructuras del partido Unión Nacional en el distrito Orosi del cantón Paraíso de la provincia de Cartago.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el acta aportada por la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Unión Nacional celebró el cuatro de junio del año en curso, la asamblea en el distrito de Orosi del cantón de Paraíso, provincia de Cartago, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración **y no presenta inconsistencias**. La estructura del partido de cita, en relación con la referida asamblea, quedó integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN PARAISO
DISTRITO OROSI**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
302320789	MIREYA AGUILAR ANGULO	PRESIDENTE PROPIETARIO
303540471	RAFAEL TAMES CALDERON	SECRETARIO PROPIETARIO
304490332	MARISOL DEL CARMEN TAMES CALDERON	TESORERO PROPIETARIO
302620024	GUILLERMO OLIVARES MORALES	PRESIDENTE SUPLENTE
603320560	MARIANA CESPEDES JIMENEZ	SECRETARIO SUPLENTE
303850928	OMAR GUSTAVO VILLALTA QUESADA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
302510115	MARLENE BONILLA ARCE	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
302620024	GUILLERMO OLIVARES MORALES	TERRITORIAL
603320560	MARIANA CESPEDES JIMENEZ	TERRITORIAL
302320789	MIREYA AGUILAR ANGULO	TERRITORIAL
304490332	MARISOL DEL CARMEN TAMES CALDERON	TERRITORIAL
303540471	RAFAEL TAMES CALDERON	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea cantonal deberán haberse completado las estructuras distritales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.-

**Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos**

MCV/smm/mao
C.: Expediente n.º 070-2005, partido Unión Nacional
Ref., No.: 7122-2017